



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley **48154 – CD – VIDA Y FAMILIA**, de la diputada Armas Belavi y del diputado Mayoraz, por el cual se establece el segundo sábado de octubre de cada año como el "Día provincial de los cuidados paliativos"; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY :

DÍA PROVINCIAL DE LOS CUIDADOS PALIATIVOS

ARTÍCULO 1 – Objeto. El objeto de la presente es establecer el segundo sábado de octubre de cada año como el "Día Provincial de los Cuidados Paliativos".

ARTÍCULO 2 - Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Salud o el organismo que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3 - Funciones de la Autoridad de Aplicación. Las funciones de la Autoridad de Aplicación son:

- a) llevar adelante acciones tendientes a la concientización y difusión respecto de los derechos de los pacientes comprendidos en la Ley 13166 de Cuidados Paliativos; y,
- b) coordinar acciones y actividades con reparticiones públicas, establecimientos asistenciales, instituciones y asociaciones vinculadas a la

*2022 – AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL
SUR*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

temática, para la divulgación de derechos y objetivos consagrados en dicha norma.

ARTÍCULO 4 - Adhesión. Se invita a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 11 de agosto de 2022.

**FIRMANTES: BLANCO – LENCI – MAHMUD – RUBEO – BUSATTO –
REAL – BERMÚDEZ – BOSCAROL – ESPÍNDOLA.**